

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alginet

2026/01566 Anuncio del Ayuntamiento de Alginet sobre la aprobación definitiva del II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de veintinueve de enero de dos mil veintiséis, se ha adoptado acuerdo por el cual se aprueba definitivamente el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres (2024-2028) y estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Alginet, en el siguiente enlace:

<https://www.alginet.es/sites/www.alginet.es/files/files/ordenances-municipals/II%20Pla%20Igualtat%20Municipal%20ALGINET%20DEFINITIU.pdf>

Contra el presente Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Alginet, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al Juzgado de lo contencioso-administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer Usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alginet, 10 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Elia Ferrer Mendoza.

